

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSALBA GÓMEZ PERDOMO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00360 00

Mediante auto del 11 de diciembre de 2017 (folio 51), éste Despacho inadmitió la presente demanda, concediéndole a la Dra. MARLY FLOREZ PALOMO, un término de diez (10) días para que de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., subsanara los defectos advertidos, esto es, aportara el poder conferido a ésta junto con la respectiva presentación personal de quien otorga el mandato, so pena de rechazo.

Atendiendo, el aludido requerimiento, el 18 de diciembre de 2017, se allegó un nuevo poder visible a folios 66 al 68, sin embargo, una vez revisado, advierte el despacho que no obra sello o constancia notarial que acredite la presentación personal de la señora ROSALBA GÓMEZ PERDOMO, no cumpliendo con el requerimiento realizado por éste Operador Judicial, razón por la cual se dispone el rechazo de la presente demanda, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 169 concordado con la parte final del artículo 170 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

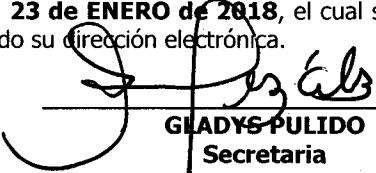
PRIMERO: RECHAZAR el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por la señora **ROSALBA GÓMEZ PERDOMO** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG**, conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 23 de ENERO de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria